

**MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO 28.10.2025
COMISIÓN ASESORA DE PLANTILLA Y COMISIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
29.10.2025**

Las sesiones celebradas tenían el **Orden del Día el siguiente:**

- Primero.-** Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior
- Segundo.-** Propuesta de modificación de la RPT Dirección General de Autónomos de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos
- Tercero.-** Proyecto de Decreto por el que se transfieren funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Cabildo Insular de Tenerife, en materia de gestión del Parque Nacional del Teide.
- Cuarto.-** Sugerencias y Preguntas.

Primero: Una vez aprobada el acta de la sesión anterior se pasa al siguiente punto del orden del día.

Segundo: Propuesta de modificación de la RPT Dirección General de Autónomos de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, que hasta ahora carecía de personal. Se crean tres puestos de trabajo: un Jefe de Servicio (A1-28/75), un Jefe de Negociado (C1-22/40) y un Secretario/a de Dirección (C2-18/38).

Desde Intersindical Canaria mostramos nuestra oposición al uso del sistema excepcional de libre designación como forma habitual empleada por el Gobierno de Canarias para la provisión de Jefaturas de Servicio. El resto de organizaciones sindicales se pronunciaron en el mismo sentido.

Las organizaciones sindicales solicitaron equiparar el complemento específico de los puestos de Secretaria/o con el resto de los existentes en la Consejería, a fin de evitar agravios comparativos con el de nueva creación. La Administración respondió que se abordará esta cuestión en futuras modificaciones de las RPT de los correspondientes centros directivos.

También se destacó la escasa dotación de personal asignada a la Dirección General de Autónomos.



Tercero: Proyecto de Decreto sobre transferencia de funciones al Cabildo Insular de Tenerife.

Este decreto regula el traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al Cabildo de Tenerife en materia de gestión del Parque Nacional del Teide.

Desde Intersindical Canaria manifestamos nuestro malestar por la ausencia de negociación previa con la Junta de Personal y el Comité de Empresa respecto a este proyecto. Se evidenció, además, discrepancia entre la representación del Cabildo y la de la Administración autonómica acerca de quién debía realizar dicho trámite.

Para evitar futuras interpretaciones, nuestro sindicato insistió en la necesidad de incluir en el decreto un apartado que garantice los derechos consolidados del personal incluido en la transferencia, especialmente tras evidenciarse con la delegación, diferentes interpretaciones existentes sobre la competencia de la negociación. Sin embargo, los representantes de las Administraciones no accedieron a esta solicitud, argumentando que las garantías de los derechos están recogidas por ley.

Por otro lado desde la CAP, solicitamos que se subsanaran los errores detectados en el Anexo I de relación de personal transferido, votando favorablemente al decreto siempre que se subsanen dichos errores.

Turno de preguntas y sugerencias se trató:

- Desde Intersindical Canaria, y ante la falta de respuesta a nuestros escritos, denunciemos la injusta situación que se generará con la **adjudicación de puestos al personal de nuevo ingreso**, especialmente en los cuerpos de **Agentes de Inspección Pesquera** y **Agentes de Medio Ambiente**, sin ofrecer antes la posibilidad de participar en un concurso de méritos al personal ya perteneciente a dichos cuerpos, con mayor antigüedad y pendiente incluso de participar en un concurso para solicitar cambio de isla.

La Administración confirmó al respecto que sí van a proceder a dar destino primero a los de nuevo ingreso, y que va a ser así para todos los cuerpos, algo que consideramos **profundamente injusto**.

- Teniendo esto en cuenta, y dada la demora habitual a la que nos tienen acostumbrados en la convocatoria de los concursos de méritos, hemos vuelto a solicitar la aplicación supletoria de la **movilidad por razones de salud**, ya pedida en varias ocasiones. La respuesta volvió a ser que... "lo estudiarán".



- **Concurso de Méritos.** Nos adelantan que en breve se convocará una mesa para la negociación de las bases específicas. No aceptaron preguntas al respecto.
- **Procesos selectivos pendientes.** En relación con el subgrupo C2, informaron que ya se había publicado un comunicado indicando que no se llevará a cabo antes del 31.12.2025. Sobre el resto de cuerpos, se presentó un cronograma.
- **Sentencia del Tribunal Supremo núm. 930/2025.** Esta sentencia revoca parcialmente el criterio anterior y establece, como regla general, que el plazo improrrogable de tres años previsto en el artículo 70.1 del EBEP se **entiende cumplido** únicamente cuando el proceso selectivo convocado para ejecutar la OEP **se desarrolla** íntegramente dentro de dicho plazo.

Preguntamos a la Administración al respecto. **Manifestaron** su intención de cumplir este plazo en adelante, aunque **señalaron** que no puede hablarse aún de jurisprudencia al existir una sola sentencia. **Añadieron**, además, que circunstancias extraordinarias como la pandemia de la COVID o la erupción volcánica justificarían posibles retrasos en los procesos **en curso**, por lo que no ven inseguridad jurídica al respecto.

- **Listas de empleo** A la vista del elevado número de quejas recibidas, sobre todo relacionadas con el SCS y la falta de transparencia, se solicitó la organización de una jornada o charla explicativa sobre su funcionamiento, con el fin de resolver dudas e inquietudes. La Administración mostró disposición favorable a esta propuesta.
- Hemos instado para que se aplique sin más demora el artículo 55 de la ley 2/2025 sobre **reconocimiento de servicios previos**.

